



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDS

Surquillo, 01 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 11058, de fecha 15 de julio de 1949, se crea el Distrito de Surquillo, formado por las urbanizaciones de Surquillo, Lima, San Antonio, Miraflores, Tejada, Aurora, Benavides, La Palma y Manrique, que se segregaron de los distritos de Miraflores y de Santiago de Surco;

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, se encuentra próximo a cumplir un año más de la proclamación de la Independencia del Perú como también de la creación del distrito de Surquillo;

Que, en este contexto corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, como también dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias y distrital;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el embanderamiento general en el distrito de Surquillo, de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, hasta el 31 de julio de 2020, con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú y el Septuagésimo Primer Aniversario de la Creación Política del distrito de Surquillo, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Surquillo, que lo requieran, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen, Subgerencia de Participación Vecinal, su difusión correspondiente, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giuseppe Cassasa Sanchez
ALCALDE